REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 27 de Mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2322 /

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº 2143 de 18/05/2015 aprueba Convenio Modificatorio Programa Resolutividad en APS.
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 04 de Mayo de 2015, sobre Programa Resolutividad en APS.

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº 2143 de 18/05/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIA MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
A L C A L D E

SRP./CFM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud

REF.: APRUEBA CONVENIOS MODIFICATORIOS PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS CON MUNICIPALIDADES DE ANTUCO, QUILLECO, ALTO BIOBIO, SANTA BÁRBARA, CABRERO, MULCHÉN y NEGRETE.

RESOLUCION EXENTA Nº 002143 /

LOS ANGELES, 18 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Contratos Modificatorios del Programa de Resolutividad en APS de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de Antuco, Quilleco, Alto Biobio, Santa Bárbara, Cabrero, Mulchén y Negrete; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley Nº 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUÉBANSE los Contratos Modificatorios del Programa de Resolutividad en APS, de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de Antuco, Quilleco, Alto Biobio, Santa Bárbara, Cabrero, Mulchén y Negrete en virtud de los cuales se reemplazan los porcentajes de entrega de los recursos 60% - 40% por 70%-30%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :
- Srs. Alcaldes de ANTUO, QUILLECO, ALTO BIOBIO SANTA BÁRBARA, CABRERO, MULCHÉN y NEGRETE
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes